

Resolución núm. 002-2024, que modifica la estructura organizativa del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 456, del 12 de octubre de 1976, Gaceta Oficial núm. 9414, se crea el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso como centro destinado al fomento de la educación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias botánicas, así como a la preservación de la flora nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, se reconoce la autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como el patrimonio y personalidad jurídica del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso al tiempo que se adscribe a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy ministerio).

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos para la profesionalización de la Administración Pública y la mejora en la calidad de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley núm. 456, del 12 de octubre de 1976, Gaceta Oficial núm. 9414, que instituye el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso como centro destinado al fomento de la educación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias botánicas, así como a la preservación de la flora nacional;

VISTA: La Ley núm. 921, del 14 de agosto de 1978, Gaceta Oficial núm. 9488, del 25 de noviembre de 1978, que modifica el artículo 9 de la Ley núm. 456 de 1976;

VISTA: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial, que adscribe el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy ministerio) y crea su Consejo Directivo;

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;



VISTA: La Ley núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTO: El Decreto núm. 201-97, del 24 de abril de 1997, Gaceta Oficial núm. 9953, que integra el Centro de Conservación de Plantas de la Isla La Española al Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso;

VISTA: La Resolución núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: Resolución núm. 012-2018, de fecha 3 de septiembre de 2018, fue aprobada una nueva estructura organizativa para el Jardín Botánico Nacional.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO I: Se aprueba la nueva estructura organizativa del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE NIVEL MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Dirección
- Sub-Dirección



UNIDADES DE NIVEL CONSULTIVO O ASESORAS:

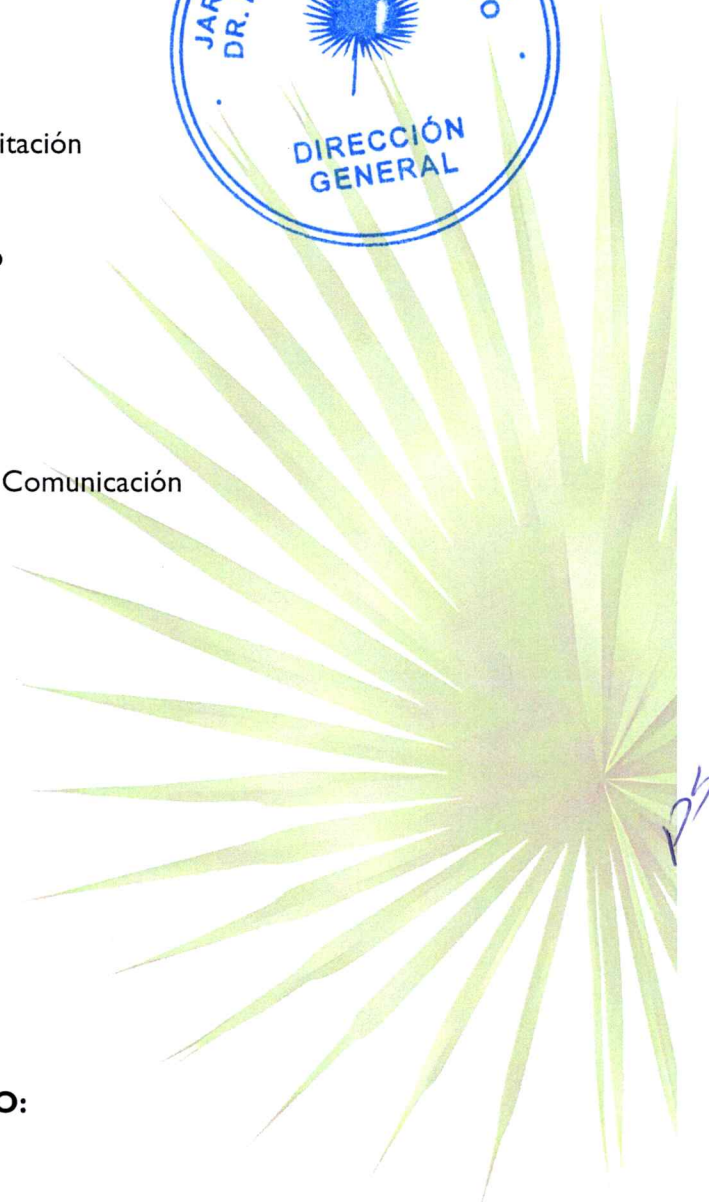
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- División Jurídica
- **Departamento de Recursos Humanos, con:**
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Sección de Registro, Control y Nómina
- **Departamento de Planificación y Desarrollo**
- **Departamento de Comunicación, con:**
 - División de Protocolos y Eventos

UNIDADES DE NIVEL AUXILIAR O DE APOYO:

- División de las Tecnologías de la Información y Comunicación
 - Sección de Seguridad Civil
- **Departamento Administrativo, con:**
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Transportación
 - Sección de Archivo y Correspondencia
 - División de Compras y Contrataciones
- **Departamento Financiero, con:**
 - División de Contabilidad
 - División de Tesorería
 - División de Presupuesto

UNIDADES DE NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO:

- **Departamento de Botánica, con:**
 - División de Conservación
 - División de Herbario
 - División de Exploración y Taxonomía
 - División de Banco de Semillas, con:



- Sección de Recolección y Manejo de Semillas
- Biblioteca Especializada
- **Departamento de Horticultura, con:**
 - División de Registro de Plantas y Manejo de Colecciones Vivas
 - División de Viveros, con:
 - Sección de Abono Orgánico
 - Sección de Cultivo in vitro
 - División Diseño y Mantenimiento de Jardines
- **Departamento de Educación Ambiental, con:**
 - División de Servicios al Público
 - Sección de Formación Continua

ARTÍCULO 2: Se crea la **División de Jurídica**, bajo la dependencia directa de la Dirección General, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, contratos o cualquier otro aspecto legal.

ARTÍCULO 3: Se crea la **División de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, con la finalidad de abordar la evaluación del desempeño como herramienta para determinar el aporte de los demás servidores a los resultados institucionales. Además, esta unidad será responsable de elaborar y gestionar los planes de capacitación del personal de la institución.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Presupuesto**, bajo la dependencia del Departamento Financiero, con el fin de garantizar la elaboración, coordinación y formulación del presupuesto el control de la ejecución presupuestaria de la institución, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por el órgano rector y la Ley núm. 426-06 del presupuesto para el sector público.

ARTÍCULO 5: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Comunicaciones**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Comunicaciones**.

ARTÍCULO 6: Se reubica bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones, la **División de Protocolo y Eventos**.

ARTÍCULO 7: Se modifica el nivel jerárquico de la **División de Formación Continua**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Formación Continua**.

ARTÍCULO 8: Se instruye a las áreas Administrativas, Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, la institución actualizara los manuales de organización y funciones y manual de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presentación Resolución, el organigrama de esta institución, se le consigna anexo a la misma.

La presente Resolución deroga y sustituye la núm. 001-2018, del 3 de septiembre del año 2018, sobre la estructura organizativa del Jardín Botánico Nacional. Dr. Rafael M. Moscoso, como cualquier otra disposición administrativa que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a un día (18) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2024), año ciento setenta y siete (178) de la Independencia y ciento cincuenta y nueve (159) de la Restauración de la República.



Ing. Pedro Nolasco Suárez Espino
Director General
Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso

Refrendada por:


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL "DR. RAFAEL M. MOSCOSO"

